

RAD: 11001400304820180074701

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRECE (13) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Estando al despacho el presente asunto para proveer sobre la admisión del recurso de apelación presentado en contra de la sentencia de fecha 8 de marzo del 2021, este despacho encuentra que el expediente no se encuentra digitalizado conforme al plan de digitalización implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, no se allegan los audios de las audiencias practicadas en este asunto, razón por la cual este despacho dispone:

1. Se ordena oficiar al Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá, para que se remita este asunto conforme al plan de digitalización implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se invita a leerlo y poner en práctica, digitalizando este asunto en debida forma junto con el índice.

2. Así mismo infórmesele al *a quo*, que deberá subir los audios de las audiencias en orden cronológico.

3. Secretaría verifíquese una vez se allegue el expediente para que el mismo venga conforme al plan de digitalización, en caso de allegarse en debida forma ingresar el presente asunto al despacho, en caso negativo, devolverlo al *a quo* para que se dé cumplimiento.

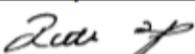
Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 038 Hoy, <u>16 de Mayo de 2022</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
